

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 1 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2018 1259 00

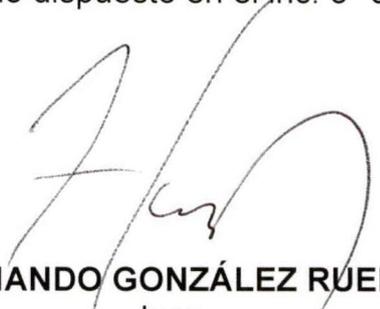
En atención al memorial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C. G. P., se decreta:

1. El embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado ROSA ISABELIA BLANCO BARRERA dentro del proceso señalado en el documento que precede al presente proveído.

Se limita el embargo a la suma de \$70'000.000.00 m/cte.

Líbrese oficio acorde con lo dispuesto en el inc. 3º del art. 466 *ibídem*.

**Notifíquese,**



**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>060</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

9 1'2 NOV. 2020

DV